



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

## **PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 035 DEL 2015**

### **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en la presente convocatoria, a presentar sus propuestas para la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**, para cumplir con su objeto como institución prestadora de servicios de segundo nivel de atención.

#### **INTRODUCCIÓN**

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 0003 del 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003



de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, “por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “ Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

### **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: [www.hospitalregionalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalregionalsogamoso.gov.co).

### **RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Sogamoso.
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.



5-Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.

6-Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7-Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8-Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la



información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 0003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

### **1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra página Web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en las fechas contempladas en el cronograma.

### **1.2. CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original y una (1) copia, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
Oficina de Contratación  
Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso



Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 035 DEL 2015 (ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E)

O al Correo electrónico: [gerencia@hospitalsogamoso.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsogamoso.gov.co)

### 1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital regional de Sogamoso, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

### 1.4 . OBJETO:

**ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**

### 1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	20 de Octubre del 2015
Observaciones a los términos	Hasta el 26 de Octubre del 2015 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	27 de Octubre del 2015
Apertura y publicación definitiva	27 de Octubre del 2015
Recepción de propuestas	Hasta el 04 de Noviembre del 2015
Cierre de la convocatoria	04 de Noviembre del 2015 a las 3:00 p.m.
Evaluación	5 al 6 de Noviembre del 2015.
Publicación de actas de calificación preliminar	9 de Noviembre del 2015



<b>Observaciones de la calificación preliminar</b>	<b>10-11 de Noviembre del 2015</b>
<b>Respuestas Observaciones</b>	<b>12 de Noviembre del 2015</b>
<b>Adjudicación</b>	<b>12 de Noviembre del 2015</b>
<b>Firma y legalización</b>	<b>13 y 14 de Noviembre del 2015.</b>

## **1.6. FINANCIACION**

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la vigencia 2015.

### **1.6. PRESUPUESTO:**

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$342.101.400) M/CTE.** Del rubro presupuestal 21020103 denominado COMPRA DE EQUIPO, según CDP No. 20844 de fecha 28 de Septiembre de 2015, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

**LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA NO SERAN TENIDAS EN CUENTA.**

### **1.7. DURACIÓN:**

La duración del contrato será por el término de (2) DOS MESES contados desde la suscripción y legalización del mismo y/o hasta el 31 de Diciembre de 2015, lo que ocurra primero. No obstante el plazo del contrato será el que se determine con el oferente ganador.

### **1.8. FORMA DE PAGO:**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE realizará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción del MOBILIARIO por parte del interventor y previo ingreso al almacén.

### **1.9. PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.



## **1.10. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) – link de contratación o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas.

## **1.11. ADENDAS**

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web ([www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

## **1.12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El cierre del proceso de Selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.



A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

## **CAPITULO II**

### **REQUISITOS DE LOS PROPONENTES**

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

La propuesta deberá contener:

- Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.
- La propuesta deberá presentarse en original impreso y una (1) copia del mismo en medio magnético, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcada exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.
- Resumen de la propuesta de acuerdo con la información solicitada en el **Anexo No. 2**.
- No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera del Plazo establecido en estos términos, ni en lugar diferente al señalado en los mismos.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

**SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.**

#### **2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS**

##### **2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará



presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

### **2.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

### **2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.



#### **2.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

#### **2.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con



facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

#### **2.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según **ANEXO No 4**).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **2.1.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)**



El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

#### **2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

#### **2.1.10. LIBRETA MILITAR**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento.

#### **2.1.11. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No 5)**

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente



proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal B.

#### **2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

#### **2.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, (RUP).**

El proponente deberá anexar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.



Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarlas judicial y extrajudicialmente

#### **2.1.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar el original de la póliza debidamente firmada por el tomador, junto con el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 2.5

**CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.** Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

**NOTA:** En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

## 2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

## 2. 4. CAPACIDAD TECNICA



## DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
CLASE	42191800	CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS	371
CLASE	42192201	CAMILLAS CON RUEDAS NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES	111
CLASE	42192210	SILLAS DE RUEDAS	31

### 2.5. REQUISITOS TECNICOS:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Tabla de cotización: Idéntica a la descrita en el **Anexo No 6** de los términos de referencia, contemplando Mobiliario cotizado, Marca, Modelo, el valor unitario y valor total IVA incluido. El valor cotizado para el mobiliario será el que se tenga en cuenta en el momento de la calificación.
2. Certificados de cumplimiento de estándares de calidad del bien ofertado, otorgados por autoridad acreditadora competente, según requerimientos de las especificaciones técnicas.
3. Registro INVIMA vigente.
4. Catálogos y/o Fichas técnicas del mobiliario ofertado en idioma español. Una vez adjudicado deberá entregar el Manual de operación y mantenimiento, manual técnico, numero de serie específicos, carta de garantía.
5. Certificación expedida por el representante legal en el que se manifieste el tiempo de garantía mínimo exigido para el mobiliario ofertado, tiempo durante el cual la empresa se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y el cambio o reposición del mobiliario ofertado, cuando existan defectos de fabricación, fallas en el funcionamiento, o mala calidad del producto. **(Ver Anexo N° 7)**
6. Certificación expedida por el representante legal en la que conste el tiempo máximo de oportunidad en la respuesta exigido para brindar soporte técnico presencial y remoto, cuando sea requerido por el hospital. **(Ver Anexo N° 8)**.
7. Certificación expedida por el representante legal en la que manifieste tiempo máximo durante el cual garantiza la consecución de repuestos y de elementos consumibles en el mercado. **(Ver Anexo N° 9)**.
8. Certificación expedida por el representante legal en el que manifieste el plazo de entrega del mobiliario ofertado, instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento y operación, una vez se firme y legalice el correspondiente contrato. **(Ver Anexo N° 10)**.



9. Certificado expedido por el representante legal en donde se compromete a hacer inducción en el manejo y operación de las camas y camacunas, su mantenimiento básico, cuidados, cambio de consumibles, limpieza y desinfección del mismo y demás aspectos de relevancia para su adecuada operación y funcionamiento.

### **CAPITULO III DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

1. **Impuesto de Industria y comercio** Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 (“por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos”).
2. **Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al ley 1607 de 2012 art 42 Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así: ....”**

**Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de** aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.**PARAGRAFO.** La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.”

3. **La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente.** Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.
4. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:
  - 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).



2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).

3). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).

## CAPITULO IV

### DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato se encamina a la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, en las cantidades y con las características y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	CAMA HOSPITALARIA ELECTROMECHANICA CON SUS ADITAMENTOS.( Colchón Clínico Adulto -Mesa de Noche -Mesa Puente)	25
2.	CAMACUNA HOSPITALARIA ELECTROMECHANICA CON SUS ADITAMENTOS. .( Colchón Clínico Pediátrico -Mesa de Noche -Mesa Puente)	8
3.	CAMILLAS NEUMÁTICAS CON SUS ADITAMENTOS	22
4.	SILLA DE RUEDA ADULTO	24
5.	SILLA DE RUEDA PEDIATRICA	8

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 4.1.1 CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA CON CONTROL DE MANO CON SUS ADITAMENTOS.

##### 4.1.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Cama electromecánica con estructura en acero coldrolled de cuatro planos; uno fijo y tres móviles.

Medidas aproximadas totales: Largo 224 cm, ancho 102 cm (Con rango de variación +/- 3 cm)

Medidas útiles: 0.90 mts de ancho \* 1.90 mts de largo (Con rango de variación +/- 3 cm)



La cama debe realizar las posiciones básicas de: Horizontal, sentado, semisentado, auto-contorno.

Movimiento de cambio de altura eléctrico, que debe ser accionado mediante un botón en el control de mano. Con rango de altura mínima de 45 cm y máxima de 75 cm. (+ - 3 cm)

Soporte de peso: Mínimo de 220 kilos.

Peso: 120 Kilos.

**CPR automático:** Sistema accionado a través de botón en el control que horizontaliza por completo y la lleva a su mínima altura.

**Espaldar elevable:** Movimiento de espaldar eléctrico, accionado mediante botón en el control. (0 a 75 grados)

**Piecero elevable:** Movimiento de plano pierna eléctrico, accionado mediante botón en el control. (40/10 grados)

**Función Automático:** El control de mano posee un botón que facilita con solo tocarlo el accionamiento de la función deseada, haciéndolo automáticamente.

**Función de Bloqueo:** Tecla del control que permite bloquear y desbloquear las funciones que se requieran.

**Función autocontorno:** Botón en el control que acciona al mismo tiempo (simultáneamente) el ascenso del espaldar y de la piernas.

#### 4.1.1.2 CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Tableros de Cabecero y piecero plásticos (plástico ABC inyectado), desmontables, livianos con pin de seguridad, marcados con logo de la institución y con color de fórmica elegido por la institución, (azul).

Cuatro (4) barandas independientes de seguridad, 2 en el cabecero y 2 en el piecero, que suban con la cabeza y pies, y que al momento de no estar en uso se ubiquen debajo de la superficie y permitan conservar el mismo ancho de la superficie de 90 cm, que permitan colocar fórmica del color del tablero de cabecero y piecero, que suban simultáneamente con la sección respectiva, accionadas a través de seguro para ser utilizado solo por el personal médico. Las barandas deben cubrir el 80% de la longitud de la cama. Deben tener sistema de pistón que evite la caída libre de las barandas.

Protectores plásticos en las esquinas para evitar daños en caso de choques durante el transporte.

Sistema antiatrapamiento en espaldar y pies para seguridad del personal asistencial.

Atril porta suero graduable en acero inoxidable. Posibilidad de ubicar el porta suero en cuatro puntos distintos de la cama.

Debe tener un sistema alternativo para afrontar fallas de fluido eléctrico, a través de batería de respaldo.



Cuatro ruedas totalmente plásticas con diámetro mínimo de 5", inoxidable, con freno independiente en cada una de las ruedas, silenciosas, diseño especial que no permita la acumulación de residuos y suciedad, con rodadura de alta adherencia al piso.

Conexión eléctrica a 120 voltios. 60 hertz.

Acabado en pintura electrostática en polvo epoxipoliéster,

El Control de mano asequible al paciente.

Superficie del Colchón Plástica (Tendido Plástico ABS inyectado), desmontable, con perforaciones.

Dos Soportes para bolsa de drenaje en cada lado de la cama.

Cuatro ganchos para correas de sujeción.

La cama debe tener un parachoques en la zona del cabecero rodable.

Toda la estructura, diseño, mecanismos y partes, con las normas técnicas ISO internacionales específicas para equipos electro-médicos, o su equivalente de acuerdo al país de origen del producto, que están orientadas a garantizar la seguridad funcional, electrónica, como fabricación, potencia mecánica, riesgos mecánicos, protección contra la entrada de fluidos y rendimiento.

IPX 4 (Indicador de resistencia a la humedad) para camas eléctricas: Nivel de protección contra

la entrada de fluidos en 360°.

#### **4.1.1.3 NORMAS TÉCNICAS:**

Toda la estructura, diseño, mecanismos y partes, con las normas técnicas ISO internacionales específicas para equipos electro-médicos, o su equivalente de acuerdo al país de origen del producto, que están orientadas a garantizar la seguridad funcional, electrónica, como fabricación, potencia mecánica, riesgos mecánicos, protección contra la entrada de fluidos y rendimiento.

IPX 4 (Indicador de resistencia a la humedad) para camas eléctricas: Nivel de protección contra la entrada de fluidos en 360°.

#### **4.1.1.4 NOCHERO:**

El nochero debe tener una gaveta superior con manija o Haladera y sistema de rieles que permita fácil cierre y apertura. Una alacena con manija o haladera con dos divisiones, una para objetos del paciente y otra para los zapatos, troquelada que tenga una luz con respecto del piso de 5 cm.

Fabricado en lamina coldrolled y terminado en pintura electrostática. Tapa superior forrada en fórmica de igual color a los tableros y barandas de la cama, con bisel plástico. Medidas 41 cms. De ancho, 51 cms. de Largo (+ o - 3 cm) y 76 cms. de alto.

#### **4.1.1.5 COLCHÓN:**

De tipo hospitalario adulto, con diseño antiescaras, debe estar fabricado en espuma de Alta densidad 40cm<sup>3</sup>/kg. Troquelado en el área superior y con hendiduras en puntos basculantes, forro impermeable, resistente a químicos y desinfectantes propios del ambiente hospitalario, anti bacterial, ergonómico, antiestático y liviano, Superficie antiescaras, con tratamiento antiflamma. Las dimensiones deben ser de ancho 90 cms.,



largo 190 cms. y espesor mínimo de 15 cms. Las medidas del colchón deben ajustarse a las medidas de la cama.

#### **4.1.1.6 MESA PUENTE:**

Mesa puente cromada para alimentación con estructura en tubería cuadrada coldrolled de 1 1/2" Calibre 18. Montada sobre cuatro ruedas de mínimo 2" de diámetro. De altura graduable de 82 cm a 120 cm.

Tapa superior forrada en fórmica de mínimo 40 cms. \* 80 cms. con bisel protector. Base con biseles inoxidables, en tubería cuadrada, resistente a la oxidación y acabado en Pintura electrostática.

#### **4.1.2 CAMA CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA**

##### **4.1.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Cama eléctrica con estructura de acero coldrolled.

Tendido de cuatro planos uno fijo y tres móviles en lámina pintada.

Cabecero y piecero desmontables con pin de seguridad, que estén fabricados en acrílico transparente, con decoración infantil según elección o requerimiento del Hospital y logo institucional.

Barandas tubulares pintadas tipo corral y de accionamiento con palancas, con cubrimiento longitudinal y cubrimiento vertical de mínimo 70 cm.

Ruedas plásticas de seis pulgadas doble rodaja libres de mantenimiento.

Sistema de freno central que permite el bloqueo de las cuatro ruedas y quinta rueda direccional accionados por medio de pedales.

Ruedas plásticas parachoques protectoras en las esquinas

Movimientos de espaldar, pies y cambio de altura, movimiento simultáneo de espaldar y piernas, todos eléctricos.

Posición de CPR

Mecanismo de bloqueo de las funciones de la cama.

Accionada con control de mano.

Sistema de tres motores suaves y silenciosos sellados para evitar ingreso de agua y polvo, libres de mantenimiento.

Cuatro (4) receptáculos para atril porta suero en las esquinas de la cama.

Dos (2) soportes para bolsa de drenaje en ambos lados.

Cuatro (4) ganchos para correas de sujeción.

Atril porta suero graduable en acero inoxidable.

Acabado en pintura en electrostática.

Medidas aproximadas totales Largo 211 cm, Ancho 78 cm (+/- 3 cm)

Medidas útiles para paciente Largo 170cm, Ancho 70 cm (+/- 3 cm)

Rango de altura mínima 53 cm y máxima 83 cm (+/- 3 cm)

Soporte de peso mínimo 120 Kilos

Corriente 120 V

Con batería de respaldo para solventar ausencia de energía, tiempo de respaldo para 100 movimientos

Peso 75 Kg.



#### **4.1.2.2 NOCHERO:**

El nochero debe tener una gaveta superior con manija o haladera y sistema de rieles que permita fácil cierre y apertura.

Una alacena con manija o haladera con dos divisiones, una para objetos del paciente y otra para los zapatos, troquelada que tenga una luz con respecto del piso de 5 cm.

Fabricado en lamina coldrolled y terminado en pintura electrostática. Tapa superior forrada en fórmica de igual color a los tableros y barandas de la cama con bisel plástico. Medidas 41 cms. De ancho, 51 cms. de Largo (+ o - 3 cm) y 76 cms. de alto.

#### **4.1.2.3 COLCHÓN:**

De tipo hospitalario adulto, con diseño antiescaras, fabricado en espuma de Alta densidad 40 cm<sup>3</sup>/kg.

Troquelado en el área superior y con hendiduras en puntos basculantes, forro impermeable, resistente a químicos y desinfectantes propios del ambiente hospitalario, anti bacterial, ergonómico, antiestático y liviano, Superficie antiescaras, con tratamiento antiinflamatorio.

Las dimensiones deben ser de ancho 70 cms., largo 170 cms, y espesor mínimo de 13 cms.

Las medidas del colchón deben ajustarse a las medidas de la cama cuna

#### **4.1.2.4 MESA PUENTE:**

Mesa puente cromada para alimentación con estructura en tubería cuadrada coldrolled de 1 1/2"

Calibre 18.

Montada sobre cuatro ruedas de mínimo 2" de diámetro. De altura graduable de 82 cm a 120 cm. Tapa superior forrada en fórmica de mínimo 40 cms. \* 80 cms. con bisel protector.

Base con biseles inoxidables, en tubería cuadrada, resistente a la oxidación y acabado en Pintura electrostática.

#### **4.1.3 CAMILLAS DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN**

Estructura fabricada en tubería cuadrada de acero coldrolled con acabado en pintura Rendido de dos planos en lámina pintada

Que permita movimientos de: espaldar, trendelenburg e inverso de accionamiento neumático Colchoneta en espuma de alta densidad de ocho centímetros de espesor forrada en cordobán lavable

Bomper protector plástico para choques en el contorno del cabecero y el piecero.

Barandas de seguridad en tubería redonda con acabado en cromo, con cubrimiento vertical y longitudinal para seguridad de paciente.

Cajonera auxiliar inferior para pertenencias del paciente.

Soporte tanque de oxígeno.

Correas de sujeción.

Soportes plásticos para porta suero en las esquinas de la camilla.



Manijas de empuje.  
Varilla porta suero graduable cromada.  
Ruedas de seis pulgadas  
Sistema de bloqueo central y quinta rueda direccional.  
Posiciones Horizontal, Fowler 80° Trendelenburg 15° e inverso 15°.  
Acabado en pintura en polvo de aplicación electrostática.  
Dimensiones: Exterior: Largo 214cm, Ancho 80cm ± 3cm.  
Útiles: Largo 190cm, Ancho 68cm ± 5cm.  
Altura: 75cm ±5cm.  
Capacidad de Carga: 150 Kg.

#### **4.1.4 SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA**

Plegable  
Apoyabrazos y Apoyapiés fijos  
Llantas traseras Inflables o maciza de 22"  
Llantas delanteras de 6" con tenedor  
Frenos de acero zincados.  
Marco plegable en tubo acero acabado en Pintura Electroestática  
Aros impulsores en acero cromados con 4 puntos de agarre.  
Tenedores acero cromados con rodamientos.  
Tapizado en lona reforzado.  
Apoyapiés fijos, con plataforma abatible.  
Apoyabrazos fijos al marco.

#### **4.1.5 SILLA DE RUEDAS ADULTO**

Marco plegable en tubo acero acabado en cromo.  
Ruedas traseras de 24" Inflables o macizas  
Aros impulsores en acero cromados con 4 puntos de agarre.  
Ruedas delanteras macizas de 8" con rodamientos.  
Tenedores acero cromados con rodamientos.  
Ejes roscados en acero (ruedas traseras).  
Tapizado en lona reforzado.  
Apoyapiés fijos, con plataforma abatible.  
Apoyabrazos fijos al marco.  
Frenos acero cromados.

**EL PROVEEDOR DEBERA HACER ENTREGA DE LOS CATALOGOS Y MANUALES DE OPERACION DE LOS BIENES OFRECIDOS EN IDIOMA ESPAÑOL, ASI COMO COMPROMETERSE A EFECTUAR LA INDUCCION Y CAPACITACION EN EL MANEJO DE LOS MISMOS.**

**LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS REQUERIDAS NO SERAN TENIDAS EN CUENTA.**



**4.3. PLAN DE MANTENIMIENTO/SERVICIO:** El proponente deberá contar con un grupo de técnicos adecuadamente capacitados y entrenados e inscritos ante el INVIMA, que puedan brindar el soporte técnico, tanto remoto como presencial para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo cuando se requiera. (24 horas al día, siete (7) días a la semana).

Deberá tener servicio de mantenimiento oportuno según los siguientes requerimientos:

**Tiempo de respuesta del Mantenimiento remoto y telefónico.**

**Tiempo de respuesta de mantenimiento presencial.**

**Mantenimiento preventivo:** Con mínimo tres visitas año durante el tiempo de la garantía, sin ningún costo para la institución.

**4.4. GARANTIA:**

EL tiempo de Garantía del equipo será objeto de calificación y deberá estipularse, ya que será el tiempo durante el cual el proveedor se debe comprometer a efectuar al mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo o su reposición de ser necesario si se detectan fallas de funcionamiento por mala calidad o defectos de fabricación. La garantía ofertada debe incluir mano de obra y repuestos a todo costo.

**4.5. TIEMPO DE ENTREGA:** El proponente deberá dejar estipulado el tiempo de entrega, el cual se deberá contar a partir de la firma y legalización del correspondiente contrato. El mobiliario deberá entregarse instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento y operación y debidamente probado. Dado que es objeto de calificación, cualquier prórroga atribuible al contratista será objeto de multa.

**4.6. CONSECUCION DE REPUESTOS:** El proveedor deberá estipular el tiempo durante el cual garantiza la consecución de repuestos en el mercado, Tiempo que se cuenta a partir de la puesta en marcha del equipo. Esto será objeto de calificación.

**4.7 OPORTUNIDAD EN LA CONSECUCION DE REPUESTOS:** El proveedor deberá garantizar oportunidad en la consecución de repuestos en el mercado, aun en caso de requerir importación de repuestos o partes especiales. Lo cual será no deberá superar los 15 días hábiles.



## **CAPITULO V EVALUACION DE LAS OFERTAS**

### **5.1. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Según lo contemplado en los términos de referencia, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2014, sin embargo el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta. Las ofertas se evaluarán durante el período establecido en el cronograma.

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente o a los proponentes cuya propuesta sea la más favorable y conveniente para los intereses del Hospital.

### **5.2. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.

### **5.3. FACTORES DE CALIFICACION DE LA OFERTA**

El estudio y calificación de las propuestas HABILITADAS será realizada, a través del comité de contratación y Evaluación de propuestas secundado por profesionales especializados en diversas áreas que conformará el comité técnico de evaluación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta la Evaluación Económica y la Evaluación Técnica los cuales una vez calificados y sumados darán un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

<b>FACTOR</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
1	Evaluación Económica (precio del mobiliario ofertado)	60 Puntos
2.	Evaluación Técnica	40 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 Puntos</b>



### 5.3.1. EVALUACION ECONOMICA

Cumplidos los requerimientos de documentación y certificación de los mismos, se adelantará por parte del comité la revisión numérica de los valores totales y parciales de las propuestas hábiles a partir de los precios unitarios de los Equipos que se requieren, con el fin de detectar errores matemáticos y definir su monto en porcentaje.

#### CRITERIOS DE PRECIO

##### Precio del Equipo ofertado:

Para evaluar los precios se tendrá en cuenta los aspectos de los montos con un máximo de SESENTA (60) puntos, teniendo en cuenta el precio del mobiliario ofrecido, en donde la propuesta de menor precio (IVA INCLUIDO) obtendrá SESENTA (60) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la Propuesta de Menor valor} \times 60}{\text{Propuesta a evaluar}}$$

### 5.3.2 EVALUACION TECNICA: (40 %)

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta los siguientes factores:

**5.3.2.1. Tiempo máximo de garantía de los bienes ofertados: (20 %)** Entendida como el tiempo máximo durante el cual el Proveedor se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y además el cambio o reposición del mobiliario ofertado, cuando existan defectos de fabricación, fallas en el funcionamiento, o mala calidad del producto.

Se calificará con 20 puntos al proveedor que más tiempo de garantía ofrezca y proporcionalmente a los demás proveedores según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Tiempo en años de garantía de la propuesta a evaluar} \times 20}{\text{Tiempo en años de la propuesta con mayor garantía}}$$

**5.3.2.2. Oportunidad en soporte técnico presencial: (10 %)** Entendida como el tiempo máximo en horas que tarda el proveedor en dar respuesta a la necesidad de soporte técnico presencial, luego de haber recibido la solicitud escrita por parte del hospital. Se calificará con 10 puntos al proveedor que tenga la mejor oportunidad de respuesta y proporcionalmente a los demás proveedores según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Tiempo máximo del proveedor con mejor oportunidad de respuesta} \times 10}{\text{Tiempo máximo del proveedor con peor oportunidad de respuesta}}$$



Tiempo máximo de la respuesta de la Propuesta a evaluar

**5.3.2.3. Tiempo máximo durante el cual garantiza la consecución de repuestos y elementos consumibles en el mercado:(5%).** Certificación expedida por el representante legal en la que manifieste tiempo máximo durante el cual garantiza la consecución de repuestos en el mercado, lo cual se calificará con 5 puntos a quien ofrezca el mayor tiempo y proporcionalmente en forma descendente a quien ofrezca menos tiempo según la siguiente fórmula:

Tiempo en años de garantía en la consecución de repuestos y consumibles en el Mercado de la propuesta a evaluar X 5

Puntaje= \_\_\_\_\_

Tiempo en años de la propuesta con mayor garantía en consecución de repuestos.

#### **5.3.2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes ofertados: (5 %)**

Para tal efecto el proveedor debe presentar certificación expedida por el representante legal en el que manifieste el plazo máximo de entrega en perfectas condiciones de instalación, funcionamiento y operación, del mobiliario hospitalario ofertado, contado a partir de la firma y legalización del contrato. El que efectúe la entrega en el menor tiempo obtendrá un puntaje de 5 puntos y los demás proporcionalmente en forma descendente según la siguiente fórmula:

Propuesta con menor Plazo de entrega X 5

Puntaje= \_\_\_\_\_

Plazo de entrega de la Propuesta a evaluar

**SE SUMARAN LOS PUNTAJES Y SE OBTENDRA LA CALIFICACION FINAL PARA CADA OFERENTE.**

#### **5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Asignados los puntajes hasta con dos cifras decimales de acuerdo con los criterios de los numerales anteriores, se elaborará un cuadro resumen y se clasificarán las propuestas en orden descendente de acuerdo con la calificación preliminar. El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE adjudicará la convocatoria de los equipos requeridos a quien (es) haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 003 de 2014 y demás normas concordantes y/o complementarias.



En caso de empate se le adjudicará a quien haya obtenido una mayor puntuación en la Evaluación Económica y, en caso de persistir el empate, se definirá por la propuesta que tenga o demuestre mayor experiencia en este servicio, según lo establecido en los montos de contratación presentados en su capacidad técnica; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores indicadores financieros de liquidez y endeudamiento o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y la Revisoría Fiscal.

## **5.5. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación o declaratoria desierta de la presente invitación, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma establecido, mediante resolución emanada por la Gerencia del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE y la misma se notificará al proponente favorecido, a través de la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## **5.6. DECLARATORIA DESIERTA Y CRITERIO A SEGUIR**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, podrá declarar desierta la presente invitación dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos de documentación exigidos en los Términos de Referencia.
- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

Dicha determinación la adoptará el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE, mediante acto administrativo, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El Hospital podrá citar a audiencia pública de adjudicación directa, en donde los proponentes deberán volver a presentar su propuesta completa una vez subsanen las falencias encontradas por el hospital en la evaluación anterior y amparándose en los mismos términos de referencia definitivos.



## **CAPITULO VI**

### **TÉRMINOS DEL CONTRATO**

#### **6.1. PARA SUSCRIPCIÓN**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá plazo para la suscripción del contrato a que hubiere lugar, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación o si hay lugar a audiencia de desempate por sorteo dentro de los dos días siguientes a su realización.

El Hospital regional de Sogamoso E.S.E, por políticas internas propias de la protección documental, así como considerando que los contratos son elementos probatorios, que tienen una vigencia posterior al año fiscal en el cual se celebran, y entendiendo que la cadena de custodia de esta documentación está en cabeza de la oficina de contratación, se permiten indicar que está totalmente prohibida la salida de contratos para la firma del proponente favorecido, por lo cual es obligación ineludible del representante legal o quien haga sus veces trasladarse a las instalaciones del Hospital, para la correspondiente firma, si esta opción es imposible deberá hacer llegar poder debidamente otorgado y autenticado dentro del término indicado en el acápite anterior, a fin de que un tercero apoderado realice la suscripción del mismo.

Si el proponente al cual se le efectúa la adjudicación no suscribe y legaliza el contrato dentro del término indicado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, el contrato se suscribirá con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo estipulado en los términos de referencia y sea conveniente para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, sin perjuicio de los derechos que le asisten al Hospital respecto de la póliza de seriedad de la propuesta.

#### **6.2. PARA LA LEGALIZACIÓN**

El contrato suscrito deberá cumplir con todos los requisitos para su ejecución, a más dentro de los cinco días calendario después de la suscripción y en el quedarán consignadas todos los términos y compromisos del oferente, los cuales serán ley para las partes.

#### **6.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del contrato será de Dos (2) meses. No obstante lo anterior, el termino del contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción y legalización del contrato y el plazo en el que el proponente se comprometió a entregar en optimas condiciones de operación y funcionamiento equipamiento ofertado.

#### **6.4. FORMA DE PAGO**



El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE realizará el pago correspondiente dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los equipos por parte del interventor y previo ingreso al almacén.

#### **6.5. GARANTÍAS**

El proponente favorecido deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para tal efecto, la garantía única que ampare:

- a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción por parte del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO. ESE.

#### **6.6. INTERVENTORIA**

El Gerente de la institución designará mediante acto administrativo al interventor o supervisor del contrato que se suscriba.

#### **6.7. LIQUIDACIÓN**

El contrato que se derive de la presente convocatoria, una vez finalizada su vigencia, será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 003 del 2014, Estatuto Interno de Contratación.

#### **6.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
- Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- La propuesta seleccionada.
- La Resolución de Adjudicación.
- Las pólizas y sus anexos.
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT.
- RUP.
- Los certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales,
- Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

#### **6.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**



Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto se debe estar debidamente informado al respecto.

#### **6.10. CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato fracasados los mecanismos de transacción y conciliación, será sometida a decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **6.11 PERFECCIONAMIENTO**

El correspondiente contrato quedara perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos del Acuerdo 003 del 2014, Estatuto Interno de Contratación que se pacten por las partes.

#### **6.12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del contrato se requiere: a) La expedición de la garantía única, b) La constitución del registro presupuestal correspondiente. c) La suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**JULIO CESAR PINEROS CRUZ**  
Gerente



**Anexo No. 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE**  
**Sogamoso**  
**Boyacá**

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA 035 DE 2015.

La presente tiene por objeto la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma \_\_\_\_\_ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican Equipos de baja calidad.



5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo ( se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, las garantías exigidas en los términos de referencia.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

---



**Anexo No. 2**

**MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA**

INVITACION PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 35 DEL 2015.

**OBJETO: ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE  
LEGAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA (En letras y  
números): \_\_\_\_\_ \$ ( )

El suscrito, \_\_\_\_\_ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
EL PROPONENTE

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.



### ANEXO No 3

#### DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores Oficina de Contratación HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

REF.: SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA No 035 DE 2015

Objeto: **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Que el XXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX % XXXXXXXX XX %

3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx

7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones: Dirección de correo: xxxxxxxxxx Dirección de correo electrónica: xxxxxxxxxxxxxx



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

Celular: xxxxxxxx

Telefax: xxxxxxxxxxxx En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxxx.

\_\_\_\_\_ Nombre: C.C.

\_\_\_\_\_ Representante Legal Nombre: C.C.

\_\_\_\_\_ Nombre: C.C.

\_\_\_\_\_ Suplente Nombre: C.C.



**ANEXO No 4 MANIFESTACION DE NO SANCION**

**DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

TIPO OBJETO	No. CONTRATACION	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO	FEC HA	Vr. MULTA O SANCION EN PESOS	Vr. MULTA O SANCION EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NIT/ CC \_\_\_\_\_



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

## **ANEXO No 5**

### **MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.**

Señores:

Oficina de Contratación

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá

El suscrito, \_\_\_\_\_certifica que \_\_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

Señores



**Anexo No 6**

ITEM	DESCRIPCION DEL MOBILIARIO OFERTADO	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO ( IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL
1.						
2.						
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>						
<b>SON: ( valor en letras)</b>						



**Anexo N° 7**

**CERTIFICACION SOBRE TIEMPO MAXIMO DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS  
OFERTADOS**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifica que en desarrollo de la invitación proceso de mayor cuantía No 036 del 2014, para la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**, el tiempo máximo de garantía del mobiliario ofertado, tiempo durante el cual la empresa se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo del equipo y el cambio o reposición del mismo, cuando existan defectos de fabricación, fallas en el funcionamiento, o mala calidad del producto, es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) años.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2014.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



Hospital Regional de Sogamoso  
**Empresa Social del Estado**  
Nit 891855039-9

Anexo N° 8

**CERTIFICACION SOBRE OPORTUNIDAD DE RESPUESTA PARA SOPORTE  
TECNICO PRESENCIAL**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifica que en desarrollo de la Convocatoria Pública 035 del 2015 para la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**, el tiempo máximo de respuesta para brindar soporte técnico Remoto y telefónico es inmediato y para el soporte técnico presencial es de \_\_\_\_\_ horas, luego de haber recibido la solicitud escrita por parte del hospital.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



Hospital Regional de Sogamoso  
**Empresa Social del Estado**  
Nit 891855039-9

## Anexo No 9

### **CERTIFICACION SOBRE TIEMPO MAXIMO DURANTE EL CUAL SE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD Y CONSECUION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS CONSUMIBLES EN EL MERCADO**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_,  
certifica que en desarrollo de la invitación proceso de Mayor cuantía No 036 del 2014  
para la **ADQUISICION DE CAMAS, CAMA-CUNA, CAMILLAS NEUMÁTICAS, SILLAS  
DE RUEDAS PEDIÁTRICAS Y DE ADULTOS TIPO HOSPITALARIO PARA LOS  
SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
E.S.E**, el tiempo máximo durante el cual se garantiza la disponibilidad y consecución de  
repuestos y elementos consumibles en el mercado, para el equipo ofrecido es de  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Años.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los  
\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



Hospital Regional de Sogamoso  
**Empresa Social del Estado**  
Nit 891855039-9

## Anexo No 10

### **CERTIFICACION SOBRE PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO OFERTADO.**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifica que en desarrollo de la invitación proceso de Mayor cuantía No 036 del 2014, para el suministro de **ADQUISICION DE CAMAS Y CAMACUNAS ELECTRICAS TIPO HOSPITALARIO CON SUS ACCESORIOS PARA LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**, el plazo máximo de entrega del equipo instalado y en optimas condiciones de operación, es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días o meses. (Especificar).

Si se supera este tiempo, acepto las multas que se me impongan, siempre y cuando estas sean atribuibles al oferente.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.

---

Representante Legal



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

Anexo 11